ACUERDO DE CONCEJO Nº 068-2013-MPL

Pueblo Libre, 11 de Junio de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria Nº 12 de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida por la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante documento de fecha 06 de junio de 2013, el Banco Mundial, la Alcaldia de Cali y la Alta Consejería Presidencial para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana de Colombia, ha cursado invitación para que el señor Alcalde de Pueblo Libre asista y participe en la **CONFERENCIA – TALLER INTERNACIONAL PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA: DE LA CIENCIA A LA ACCIÓN**, a realizarse del 26 al 28 de junio de 2013, en la ciudad de Cali, Colombia;

Que, la citada Conferencia internacional tiene como objetivo fundamental, fortalecer la capacidad institucional de los gobiernos y actores locales para prevenir el delito y la violencia, utilizando intervenciones con base en evidencia científica;

Que, mediante Ley Nº 27619 se establece las normas que regulan la autorización de viajes al exterior de funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público, en concordancia con la Ley de Presupuesto y las normas de austeridad vigentes;

Que, el numeral 11) del Artículo 9º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, mediante Informe Nº 039-2013-MPL-GAF de fecha 13 de junio de 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas establece que los gastos por concepto de pasajes corresponden a la suma de US$1540.51 dólares americanos y, por concepto de viáticos, la cantidad de US$ 370 dólares americanos, por día;

Que, mediante Informe Nº 121-2013-MPL-GPP de fecha 13 de junio de 2013, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que los gastos a efectuarse por concepto de pasajes y viáticos, cuentan con disponibilidad presupuestal, de acuerdo a las respectivas cadenas presupuestales de gastos del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2013;

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º y 41º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde, **RAFAEL GASTÓN SANTOS NORMAND**, para que, en representación de la Municipalidad de Pueblo Libre, asista a la

ACUERDO DE CONCEJO Nº 068-2013-MPL

Pueblo Libre, 11 de Junio de 2013

CONFERENCIA – TALLER INTERNACIONAL PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA: DE LA CIENCIA A LA ACCIÓN, que se llevará a cabo en la ciudad de Cali, Colombia, del 26 al 28 de junio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR los gastos que irroguen el presente viaje, afectando el egreso en la partida presupuestal correspondiente, los mismos que están distribuidos de la siguiente manera:

Pasaje aéreo (tarifa económica)	US$ 1540.51
Viáticos (hospedaje y transporte)	US$ 370 x 3 días = US$ 1110
Total:	**US$ 2650.51**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al señor Teniente Alcalde, **LUIS BERNARDO ROSELLÓ CARRILLO,** el Despacho de Alcaldía, en tanto dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en el diario oficial EL PERUANO y, a la Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico su publicación en el Portal Institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVAN
Secretario General